



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD.

DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA en representación de los intereses del menor MATHÍAS DAVID MARTÍNEZ MENDOZA hijo biológico de TATIANA MARÍA MENDOZA ARAGÓN .

DEMANDADO: HENRY MARTÍNEZ ESCOBAR.

RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2021-00025-00.

El despacho mediante auto de veintiocho (28) de enero de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia se RECHAZA ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia del archivo para el juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
432db2d7a81d5bd1da41698a0877f5e203a4e00fb9e8786e9ff72e5e2e78e796
Documento generado en 10/02/2021 08:40:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>